



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2023-MDS

Sayán, 31 de marzo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Memorandum N° 416-2023-MDS/A, de fecha 31 de marzo del 2023, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán, a la C.P.C. Petronila Alejandrina Chacon Atencio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDS, de fecha 03 de marzo del 2023, se designó a la CPC. **Petronila Alejandrina Chacon Atencio**, identificada con DNI N° **15216725**, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

Que, mediante Carta de fecha 27 de marzo del 2023, la CPC. Petronila Alejandrina Chacon Atencio, presenta su Renuncia Voluntaria al Cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán, por motivos estrictamente de salud, esperando la comprensión y atención que el caso amerita, agradeciendo de antemano la confianza depositada a su persona, asimismo solicita se le exonere el plazo de los 30 días que establece el Decreto Supremo 075-2008-PCM;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Informe N° 0192-2023-MDS/GAyF, de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la carta de renuncia presentada por la CPC. Petronila Alejandrina Chacon Atencio, por motivos estrictamente de salud y que solicita se le exonere los 30 días que establece el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Informe N° 088-2023-MDS/GM, de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la carta de renuncia presentada por la CPC. Petronila Alejandrina Chacon Atencio, por motivos estrictamente de salud para los fines correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la RENUNCIA de la C.P.C. Petronila Alejandrina Chacon Atencio, identificada con DNI N° 15216725, al cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad, la misma que se hará efectiva a partir del 31 de marzo del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 129-2023/MDS, de fecha 03 de marzo del 2023, que designa como Sub Gerente de Recursos Humanos a la CPC. Petronila Alejandrina Chacon Atencio.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la correspondiente entrega de cargo, bienes y acervo documentario por parte de la CPC. Petronila Alejandrina Chacon Atencio, de conformidad a la Directiva N° 003-2011-MDS-GM “Disposiciones y procedimientos para la entrega de cargo de personal de la Municipalidad Distrital de Sayán”, en el plazo establecido en dicho documento normativo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIR** con la notificación correspondiente al profesional y **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN